



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 - 2023-GAF/MDMP

Mi Perú, 24 de enero del 2023

VISTO:

Informe N°025-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 20 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorandum N° 079-2023-GAF/MDLM, de fecha 20 de enero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum de CCP N°036-2023-MDMP/GPPR, de fecha 23 de enero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 034-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 24 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe Legal N° 038-2022-MDMP/GAJ, de fecha 24 de enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, del numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva",

Que, el Artículo N°36 del numeral 36.2 precisa que: "Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Asimismo, el numeral 36.4 señala: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería remite el PDT PLAME – diciembre 2022, para su reconocimiento de deuda en el presente año fiscal según el siguiente detalle;

NOMBRE	CLASIFICADOR	IMPORTE
ESSALUD	2.1.31.15	11,575.05
	2.3.28.12	42,968.19
SNP LEY 19990	2.1.11.12	1,349.48
	2.1.11.14	2,008.76
	2.3.28.11	10,023.68
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	2.3.28.11	9,305.99
	2.3.28.14	563.21
RENTA DE QUINTA CATEGORÍA	2.1.11.11	738.00
	2.1.11.12	78.00
TOTAL:		78,610.36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 - 2023-GAF/MDMP

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/. 78,610.36 (Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Diez con 36/100 soles) por concepto de PDT PLAME – DICIEMBRE 2022;

Que, mediante el Memorándum de CCP del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que conforme a lo dispuesto por la Ley N°31638-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", asimismo realizado el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2022-MDMP y promulgado con resolución de Alcaldía N° 288-2022-MDMP se otorga la Certificación Presupuestal N° 0000000036-2023 por el monto de S/.78,610.36 (Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Diez con 36/100 soles) por concepto de reconocimiento de deuda por la Declaración de Impuesto PDT PLAME-DICIEMBRE 2022;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga la disponibilidad financiera para el presente año en el Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN) por concepto para el cumplimiento del PDT PLAME – DICIEMBRE 2022;

Que, mediante el Informe Legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo expuesto y de acuerdo con lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1440 y por la Ley N°31365, artículo 4°, la cancelación está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad por el monto de S/. 78,610.36 (Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Diez con 36/100 soles), en ese sentido opina procedente el reconocimiento de deuda por la declaración de impuesto PDT PLAME diciembre – 2022; previo cumplimiento de los requisitos legales para el pago de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y a la disponibilidad financiera existente;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°071-MDMP, publicado el 24 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER la deuda pendiente de pago que corresponde al Ejercicio 2022, por concepto de la declaración de impuesto PDT PLAME diciembre – 2022, por el monto de S/. 78,610.36 (Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Diez con 36/100 soles), según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente, según detalle;

NOMBRE	CLASIFICADOR	IMPORTE
ESSALUD	2.1.31.15	11,575.05
	2.3.28.12	42,968.19
SNP LEY 19990	2.1.11.12	1,349.48
	2.1.11.14	2,008.76
	2.3.28.11	10,023.68
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	2.3.28.11	9,305.99
	2.3.28.14	563.21
RENTA DE QUINTA CATEGORÍA	2.1.11.11	738.00
	2.1.11.12	78.00

TOTAL: 78,610.36



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 - 2023-GAF/MDMP

Artículo Segundo. – APROBAR el pago total del adeudo que esta Organización Municipal mantiene pendiente del Ejercicio 2022 por concepto de la declaración de impuesto PDT PLAME diciembre – 2022 por el monto de S/. 78,610.36 (Setenta y Ocho Mil, Seiscientos Diez con 36/100 soles), según el Memorándum N° 070-2023-MDMP/GAF-SGRH que forma parte integrante de la presente Resolución y la norma legal vigente.

Artículo Tercero. – DECLARAR la cancelación total del adeudo por devengado del Ejercicio 2022 por concepto de la declaración de impuesto PDT PLAME diciembre – 2022, de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. TIMOTEO MEZA MENDOZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

